REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001310501120200009200	Ordinario	Adalberto Vega Pinto	Electricaribe Esp	17/08/2021	Auto Ordena - Primero: Notifíquese Personalmente A La Señora Ángela Patricia Rojas Combariza Yo Quien Haga Sus Veces, En Calidad De Liquidadora De La Electrificadora Del Caribe S.A. E.S.P. En Liquidación, De La Existencia Del Presente Proceso.
08001310501120180003700	Ordinario	Betty Rosa Pinzon Barraza	Colfondos Y Colpensiones	17/08/2021	Auto Requiere - Primero: Requiérase Por Última Vez Al Banco De Occidente A Través De Su Representante Legal, Para Que Dentro De Los Cinco (05) Días Hábiles Siguientes Al Recibido De

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					La Respectiva Notificación Del Presente Proveído, De Cumplimiento A La Ordena De Embargo Decretada En El Proceso De La Referencia, So Pena De Que Se Le Imponga Sanción De Cinco (05) Smlmv Por Desacato De Una Orden Judicial, Conforme Lo Motivado. Segundo: Líbrese Por Secretaría El Oficio Correspondiente, Adjuntándosele Copia Del Anterior Y El Presente Proveído, Así Como De Los Oficios A Través De Los Cuales Se Les Ha Comunicado La Orden.

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210018300	Ordinario	Bienvenido Santrich Grau	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones, Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones	17/08/2021	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

08001310501120140038500	Ordinario	Camilo Manotas Iglesias	Electricaribe S.A E.S.P	17/08/2021	Auto Decide - 1.- Corríjase El Error Mecanográfico Del Auto Anterior, En El Sentido Que La Fecha Es 5 De Agosto De 2021.2. Denieguese Por Improcedente El Recurso De Apelación Interpuesto Por La Parte Demandante Contra El Auto De Fecha 5 De Agosto Del Año En Curso, Proferido Por Este Despacho Judicial.
08001310501120210017400	Ordinario	Carlos Toloza	La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Eice	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Carlos Toloza Guillen, Por Medio De Apoderado En Contra Afp Porvenir, Representada Legalmente Por Miguel

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Largacha Martínez Y Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora O Quienes Hagan Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Afp Porvenir Y Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Para Que Ejerzan Su Derecho A La

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado, Jorge Luis Morales Blanco, Quien Se Encuentra Actualmente Vigentes En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210017200	Ordinario	Claudia E Bermudez Suarez	Admnistradora Colombiana De	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

			Pensiones Colpensiones		Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Claudia Elena Bermúdez Suarez A Través De Apoderado Judicial En Contra De Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Demanda A La Parte Demandada Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado, Rafael Rodríguez

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Mesa, Quien Se Encuentra Actualmente Vigentes En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210017000	Ordinario	Douglas Enrique Moreno Perez	Recuperar S.A.S., Sin Otros Demandados	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Douglas Enrique Moreno Pérez A Través De Apoderado Judicial Contra Recuperar S.A.S., Representada Legalmente Por Darney Enrique González Ávila Yo Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Presente Proveído, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

					Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.Segundo: Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Hábiles Contados A Partir Del Día Siguiente A La Notificación Del Presente Proveído, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto, Notifíquesele En La Forma Prevista En La Ley, Haciendo Entrega De La Copia De La Demanda Y Sus Anexos, Advirtiéndosele Que Con La Contestación De La Demanda, Debe Allegar Todos Aquellos

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Documentos Relacionados Con La Litis, Que Se Encuentren En Su Poder.Tercero: Notifíquesele La Existencia Del Proceso De La Referencia Al Ministerio Público, Por El Término De 10 Días Hábiles, La Cual Se Entenderá Surtida En Los Términos Establecidos En El Art. 8 Del Decreto 806 Del Año 2020, Conforme Lo Motivadocuarto: Reconózcase Personería Jurídica Como Apoderado Judicial Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al Abogado José Guillermo

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					De Arco Castillo, Identificado Con C.C. No. 72.254.414 Y T.P. No. 307.908 Del Consejo Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios.
08001310501120210020500	Ordinario	Elvis Alberto Duran Ballesteros	Corporacin Mi Ips Costa Atlntica	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Elvis Alberto Duran Ballesteros A Través De Apoderado Público En Contra De Corporación Mi Ips Costa Atlántica, Representada Legalmente Por Edgar Eduardo Pinto Hernández O Quien Haga

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Corporación Mi Ips Costa Atlántica, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Envío De La Copia De La Demanda.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Legalmente Conferido, Al Abogado Luis Eduardo González Rodríguez, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210018200	Ordinario	Euclides Mejia Mendez	C.I Prodeco Sa	17/08/2021	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120210016700	Ordinario	Fernando Aleman Parra	Sin Otros Demandados, Yulieth Andrade Perez	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Cristian Javier Padilla Diettes A Través De Apoderado Judicial Contra Yulieth Carolina Andrade Pérez En Su Condición De

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Propietaria Del Establecimiento De Comercio Denominado Optica Universal J. J., Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.Segundo: Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Hábiles Contados A Partir Del Día Siguiente A La Notificación Del Presente Proveído, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto, Notifíquesele En La Forma Prevista En La Ley,

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Haciendo Entrega De La Copia De La Demanda Y Sus Anexos, Advirtiéndosele Que Con La Contestación De La Demanda, Debe Allegar Todos Aquellos Documentos Relacionados Con La Litis, Que Se Encuentren En Su Poder.Tercero: Notifíquesele La Existencia Del Proceso De La Referencia Al Ministerio Público, Por El Término De 10 Días Hábiles, La Cual Se Entenderá Surtida En Los Términos Establecidos En El Art. 8 Del Decreto 806 Del Año 2020, Conforme Lo Motivadocuarto: Reconózcase Personería

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Jurídica Como Apoderado Judicial Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al Abogado Freddy De Jesús Machuca Palacio, Identificado Con C.C. No. 8.662.244 Y T.P. No. 41.705 Del Consejo Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios.
08001310501120210013900	Ordinario	Guillermo Leon De La Peña Vargas	P.A.R.I.S.S. En Liquidacin Y La Fiduagraria S.A.	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Guillermo

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					León De La Peña Vargas A Través De Apoderada Judicial Contra Patrimonio Autonomo De Remanentes Del Instituto De Seguros Sociales P.A.R I.S.S. Y Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A., Representadas Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora Y Rafael Antonio Ramírez Ramírez Respectivamente O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					2001.Segundo: Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A Las Demandadas, Por El Término De Diez (10) Días Hábiles Contados A Partir Del Día Siguiente A La Notificación Del Presente Proveído, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto, Notifíqueseles En La Forma Prevista En La Ley, Haciendo Entrega De La Copia De La Demanda Y Sus Anexos, Advirtiéndosele Que Con La Contestación De La Demanda, Debe Allegar Todos Aquellos Documentos Relacionados Con La Litis, Que Se Encuentren En Su

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Poder.Tercero: Comuníquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso. Cuarto: Reconózcase Personería Jurídica Como Apoderada Judicial Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido A La Abogada Mahara Vargas Gomez, Identificada Con C.C. No. 22.500.655 Y T.P. No. 58.447 Del Consejo Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Disciplinarios.
08001310501120190027400	Ordinario	Hugo Rafael Cervantes Rodriguez	Aseguradora Positiva Compania De Seguros	17/08/2021	Auto Fija Fecha - Primero: Tener Por Contestada La Demanda Por Parte De La Vinculada En Calidad De Litis Consorte Necesario Ugpp, En El Término Y La Forma Debida.Segundo: Señalar El Día 21 De Septiembre De 2021 A Las 9:00 A.M., Para Llevar A Cabo La Continuación De La Audiencia Obligatoria De Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento Y Fijación Del Litigio, Contemplada En El Artículo 77 Del C.Pt.S.S. Modificado Por El Artículo 11 De La Ley 1149 De 2007, Sin Perjuicio Que Se Pueda Proseguir Con La Audiencia De Trámite Y

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Juzgamiento Contemplada En El Artículo 80 Del C.Pt.S.S. Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 1149 De 2007, Que De Persistir Las Actuales Circunstancias Yo Restricción De Acceso A La Sede Física, Será Adelantada A Través De La Plataforma Lifesize, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura.Tercero: Enviar El Link Respectivo De La Invitación A Realizar Por Lifesize.
08001310501120210017300	Ordinario	Iraida Martinez	Coltabaco	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Iraida

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Martínez Carbonell A Través De Apoderado Público En Contra De Compañía Colombiana De Tabacos S.A.S., Representada Legalmente Por Lucie Calire Vicent Ortiz O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Compañía Colombiana De Tabacos S.A.S., Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa.

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Para Tal Efecto Hágase Envío De La Copia De La Demanda.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Defensor Público De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado Cesar Elías Mercado Caballero, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210014100	Ordinario	Javier Eduardo Orellano Abello	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Porvenir Sa	17/08/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120210019800	Ordinario	Jonatan Caballero	Instituto Para El Riesgo	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca -

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

		Lopez	Cardiovascular Irc Ips Sas		1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Iraida Martínez Carbonell A Través De Apoderado Público En Contra De Jonatan Caballero López A Través De Apoderado Público En Contra De Instituto Para El Riesgo Cardiovascular I.R.C. Ips S.A.S. Representada Legalmente Por Albeiro Andrés Martínez Gómez O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Instituto Para El Riesgo Cardiovascular I.R.C. Ips S.A.S., Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Envío De La Copia De La Demanda. Para Tal Efecto Hágase Envío De La Copia De La Demanda Y Requiérasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.-

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Reconózcasele Personería Jurídica Como Defensor Público De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado Mario José Fontalvo Hernández, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210018000	Ordinario	Jorge Manuel Redondo Molina	Inmobiliaria La Zona Y Cia Ltda	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Jorge Manuel Redondo Molina A Través De Apoderado Judicial En Contra Del Señor Roberto Manzur Villegas Como Persona Natural Y Contra

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					La Inmobiliaria La Zona S.A.S., En Donde Funge Como Representante Legal, O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A Las Demandadas, Para Que Ejerzan Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requiéraseles Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo,

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Carlos Dario Conde Acosta, Identificado Con C.C. No. 8.688.176 Y T.P. No. 79.706 Del C.S. De La Judicatura, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.4.- Ofíciese A La Parte

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Demandante, Para Que Indique Los Correos Electrónicos De Los Testigos Relacionados En El Acápite De Pruebas Testimoniales, A Fin De Que Cumpla Lo Dispuesto En El Decreto 806 Del 4 De Junio De 2020 Expedido Por La Presidencia De La República De Colombia.
08001310501120210017900	Ordinario	Ledis Maria Torres Galindo	Clinica La Asunciion	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Ledis Maria Torres Galindo A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Clinica La Asuncion Representada Legalmente Por Carlos Arturo Solís Banguero, O

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001. 2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requiérasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

					Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Jack Marcos Levy Guido, Identificado Con C.C. No. 8.666.262 Y T.P. No. 52.889 Del C.S. De La Judicatura, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210017800	Ordinario	Liares Vargas	Cristian Mauricio Montoya Velez, Porvenir Sa - Colpensiones	17/08/2021	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120210016800	Ordinario	Lilia Luz Mercado Cordoba	Coomeva E.P.S.	17/08/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado.Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120130017600	Ordinario	Linda Liceria Atencio Ibarra	Otrosdemandados , Ugpp- Unidad Administrativa Especial De Gestion Pensional Social	17/08/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De Fecha 30 De Abril De 2021, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Apelada De Fecha 13 De Mayo De 2015 Proferida Por Este Juzgado.2.- Liquídense Las Costas Por Secretaría Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P.3.- Prosígase El Referido Proceso A Petición De Parte.

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001310501120200000200	Ordinario	Luis Miguel Mendoza Ojeda Y Otros	Electrificadora Del Atlantico S.A E.S.P	17/08/2021	Auto Ordena - Primero: Notifíquese Personalmente A La Señora Ángela Patricia Rojas Combariza Yo Quien Haga Sus Veces, En Calidad De Liquidadora De La Electrificadora Del Caribe S.A. E.S.P. En Liquidación, De La Existencia Del Presente Proceso.

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

08001310501120170023200	Ordinario	Martina Isabel Muñoz Suarez Suarez	Unidad Administrativa De Gestion Pensional Y Parafiscles De La Proteccion Social Ugpp	17/08/2021	Auto Decide Apelacion O Recursos - 1.- No Reponer La Providencia De Fecha 30 De Abril De 2021.2.- Conceder El Recurso De Apelación Interpuesto Contra La Decisión Adoptada En La Providencia De Fecha 30 De Abril De 2021.
08001310501120210014300	Ordinario	Miladis Delcarmen Gordo Menco	A.R.L Positiva Compañia De Seguros	17/08/2021	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanada De Conformidad Con Lo Expuesto.2.- En Caso De Ser Solicitado, Devolver La Demanda Sin Necesidad De Desglose.
08001310501120210020000	Ordinario	Miriam Garces Nuñez	Unidad Administrativa Especial De Gestin Pensional Y	17/08/2021	Auto Rechaza - 1.- Rechazar Por Falta De Jurisdicción, La Presente

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

			Contribuciones Parafiscales De La Proteccin Social Ugpp		Demanda Instaurada Por Miriam Garcés Núñez A Través De Apoderado Judicial En Contra De Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social Ugpp, Según Lo Motivado En El Presente Auto.2.- Ordenar Remitir La Presente Actuación Al Centro De Servicio De Los Juzgados Administrativos, Para Su Reparto Por Pertenecer A Su Jurisdicción El Conocimiento Del Presente Proceso.3.- Háganse Las Anotaciones Correspondientes Y Líbrese Oficio Remisorio.
08001310501120210013500	Ordinario	Miryam Berdugo De	Colpensiones -	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca -

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

		Martinez	Colfondos S.A.		Primero: Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Miryam Berdugo Ortiz A Través De Apoderado Judicial Contra Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.Segundo: Córrase El

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Hábiles Contados A Partir Del Día Siguiente A La Notificación Del Presente Proveído, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Notifíquesele En La Forma Prevista En La Ley, Haciendo Entrega De La Copia De La Demanda Y Sus Anexos, Advirtiéndosele Que Con La Contestación De La Demanda, Debe Allegar Todos Aquellos Documentos Relacionados Con La Litis, Que Se Encuentren En Su Poder.Tercero:

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Comuníquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.Cuarto: Reconózcase Personería Jurídica Como Apoderado Judicial De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al Abogado Hernando Peña Martinez, Identificado Con C.C. 8.752.145 Y T.P. No. 40.390 Del Consejo Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios.

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

08001310501120210017700	Ordinario	Nicolas Torres	Caribbean Star Shipping S.A.S	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Nicolás Felipe Torres Barrera A Través De Apoderado Judicial En Contra De Caribbean Star Shopping S.A.S., Representada Legalmente Por Englehard Archbold Maishalisset O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Caribbean Star Shopping S.A.S., Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda. Para Tal Efecto Hágase Envío De La Copia De La Demanda Y Requiérasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado, Geison Fernando Pérez González, Quien Se Encuentra Actualmente Vigentes En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210020300	Ordinario	Niobe Freites Pachecho	Y Otros Demandados.., Porvenir - Colpensiones - Colfondos	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Niobe Freites Pacheco A Través De Apoderado Judicial En Contra De Afp Colfondos S.A., Representada Legalmente Por Juan Manuel Trujillo Sánchez, Afp Proteccion S.A. Representada Legalmente Por Mauricio Toro Bridge,

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Sociedad Skandia Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías S.A. Representada Legalmente Por Oscar Paredes Zapata Y Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora O Quienes Hagan Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Demandada Afp Colfondos S.A., Afp Proteccion S.A. Sociedad Skandia Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías S.A. Y Colpensiones, Para Que Ejerzan Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Abogado, Ramón Manjarres Manjarres, Quien Se Encuentra Actualmente Vigentes En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210013800	Ordinario	Nuvis Esther Hernandez Orozco	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	17/08/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120160053000	Ordinario	Rafael Augusto Torres Martinez	Megaventas S.A.S	17/08/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia Del 30 De Junio Del 2021, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Sentencia Fechada Cuatro (04) De Abril De Dos Mil Dieciocho (2018), Proferida Por Este Juzgado.2. Fíjense Las Agencias En Derecho En Suma Equivalente A Un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, A Cargo De La Parte Demandada.3. Liquídense Las Costas Por Secretaría Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P4. Prosigase El Referido Proceso A Petición De Parte.

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

08001310501120210013700	Ordinario	Remberto Jose Hernadez De La Hoz	Meals. Mercado De Alimentos De Colombia S A	17/08/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120210014500	Ordinario	Richard Augusto Marin Ortega	Consorcio Nuevo Aeropuerto De Barranquilla S.A.S.	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanadas Las Falencias Advertidas Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Richard Augusto Marín Ortega, A Través De Apoderada Judicial En Contra De Nuevo Aeropuerto De Barranquilla Sas, Representada Legalmente Por Jaime Alfredo Massard Ballestas Y Grupo

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Aeroportuario Del Caribe Sas, Representada Legalmente Por Juan Francisco Herrera Bojanini O Quienes Hagan Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Nuevo Aeropuerto De Barranquilla Sas Y Grupo Aeroportuario Del Caribe Sas, Para Que Ejerzan Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Copia De La Demanda Y Requiéraseles Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Hagan Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Han Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderada De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Abogada, Viviana Márquez Márquez, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados. Notifíquese

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

08001310501120210017500	Ordinario	Rodrigo Segundo Celis Irriarte Y Otro	C.I. Energia Solar S.A.S. E.S. Windows	17/08/2021	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsanada La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.
08001310501120210011000	Ordinario	Ruby Luz Meza Urquijo	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Ruby Luz Meza De Urquijo A Través De Apoderado Judicial Contra Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora O Por Quien Haga Sus

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Veces Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.Segundo: Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Hábiles Contados A Partir Del Día Siguiente A La Notificación Del Presente Proveído, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Notifíquesele En La Forma Prevista En La Ley, Haciendo Entrega De La

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Copia De La Demanda Y Sus Anexos, Advirtiéndosele Que Con La Contestación De La Demanda, Debe Allegar Todos Aquellos Documentos Relacionados Con La Litis, Que Se Encuentren En Su Poder.Tercero: Comuníquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.Cuarto: Reconózcase Personería Jurídica Como Apoderado Judicial De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Abogado Armando Pérez Masco, Identificado Con C.C. 8.667.101 Y T.P. No. 54.468 Del Consejo Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios.
08001310501120210020100	Ordinario	Wilberto Sanchez Martinez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	17/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Wilberto Sánchez Martínez A Través De Apoderado Judicial En Contra De Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 122 De Miércoles, 18 De Agosto De 2021

					Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado, Walter Enrique Cuello González, Quien Se Encuentra Actualmente Vigentes En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 34

En la fecha miércoles, 18 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

b4d84a3d-df5e-4a31-b09b-3a2237894685